

Hapag-Lloyd AG (en lo sucesivo, “Hapag-Lloyd”) es una de las compañías navieras líderes mundiales desde hace más de 170 años. Nuestro enfoque global requiere un conjunto común de valores y principios que se extienden a lo largo de toda la cadena de transporte.

El Código de conducta para proveedores de Hapag-Lloyd (“CdC para proveedores”) establece estándares obligatorios para todos los proveedores (según lo definido a continuación) y determina las expectativas mínimas que Hapag-Lloyd exige que cumplan sus proveedores al hacer negocios con Hapag-Lloyd. Hapag-Lloyd anima a todos sus proveedores a ir más allá de estos requisitos y esforzarse por mejorar de forma continua en todas las áreas que abarquen.

Definición de proveedor: cualquier persona o entidad jurídica que preste servicios o suministre productos a Hapag-Lloyd o sus filiales.

Las relaciones entre Hapag-Lloyd y sus proveedores se basan en la aceptación de los intereses razonables y claramente definidos por contrato de cada parte de conformidad con el Código global ético de Hapag-Lloyd. El presente CdC para proveedores refleja los requisitos del Código global ético de Hapag-Lloyd y el compromiso de Hapag-Lloyd con los siguientes principios, que Hapag-Lloyd también espera de sus proveedores.

Estándares mínimos que Hapag-Lloyd exige que cumplan sus proveedores:

Derechos humanos y laborales

El proveedor se compromete a defender los siguientes principios y confirma que constituyen la base de todas las actividades empresariales e interacciones con empleados y socios comerciales:

- Protección de los derechos humanos y cumplimiento de las regulaciones globales/locales que protegen los derechos humanos
- Protección de la personalidad y dignidad de los individuos
- Respeto hacia una colaboración justa y cooperativa
- Profesionalidad, honradez, lealtad, responsabilidad personal e integridad
- Prohibición de toda discriminación basada en origen étnico, religión, edad, género, discapacidad, identidad sexual, ideología, afiliación a una organización política, religiosa o sindical
- Prohibición de condiciones laborales indignas, así como del trabajo infantil, forzoso u obligatorio conforme a las leyes locales
- Cumplimiento normativo del número máximo de horas de trabajo establecidas en la legislación local aplicable
- Prestación de una remuneración justa teniendo en cuenta el salario mínimo legal nacional aplicable para todos los empleados

Sostenibilidad medioambiental

El proveedor se unirá a Hapag-Lloyd en su trayectoria por lograr un impacto sostenible en sus actividades empresariales, protegiendo el entorno natural y luchando contra el cambio climático.

- Respeto por el medioambiente
- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
- Esfuerzo por reducir el uso de los recursos de materias primas
- Protección de los ecosistemas mediante la reducción de los materiales tóxicos y una gestión segura de los residuos

Cumplimiento normativo de las leyes y las regulaciones

El proveedor confirma que contempla todas las leyes y regulaciones relevantes aplicables a todas sus actividades empresariales. El proveedor cumple las normas y regulaciones locales, nacionales e internacionales aplicables, lo que incluye, entre otras, aquellas en materia de:

- Competencia
- Embargos y sanciones
- Corrupción
- Soborno
- Blanqueo de capitales
- Sostenibilidad social y medioambiental

Prevención de la corrupción

Hapag-Lloyd está resuelta a alcanzar un nivel máximo de estándares éticos en todas sus transacciones empresariales y espera lo mismo de sus proveedores. Hapag-Lloyd no tolera ninguna forma de corrupción, ya sea pública o privada, activa o pasiva. El proveedor confirma que las prácticas inmorales o corruptas, la extorsión o el soborno por parte de sus empleados o socios comerciales no son aceptables.

El proveedor debe ser consciente de los siguientes principios que constituyen los estándares básicos de la Política anticorrupción de Hapag-Lloyd y que son aplicables a todos los empleados de Hapag-Lloyd. Los representantes de Hapag-Lloyd no deben recibir regalos, hospitalidad ni gastos que puedan considerarse no razonables o inadecuados en relación con posibles transacciones empresariales.

- ❖ **Regalos:** Los empleados de Hapag-Lloyd tienen prohibido pedir favores, aceptar, recibir o entregar regalos, excepto pequeños regalos localmente aceptados de individuos con quienes entren en contacto dentro del curso normal de la actividad empresarial. Los empleados de Hapag-Lloyd tienen estrictamente prohibido aceptar regalos en efectivo o en equivalentes de efectivo.
- ❖ **Hospitalidad:** Los empleados de Hapag-Lloyd no tienen permitido solicitar invitaciones a socios comerciales. Como invitados de los socios comerciales, los empleados de Hapag-Lloyd solo tienen permitido aceptar invitaciones a eventos o comidas de negocios si la invitación es voluntaria, persigue una finalidad empresarial legítima y se enmarca en el curso normal de la actividad empresarial.
- ❖ **Gastos de desplazamiento:** Los socios comerciales no tienen permitido asumir los gastos de alojamiento para empleados de Hapag-Lloyd.
- ❖ **Beneficios financieros:** Los empleados de Hapag-Lloyd tienen prohibido solicitar o aceptar pagos, préstamos o cualquier otro beneficio financiero de proveedores, inversores o clientes para su beneficio personal.

El proveedor confirma que existen directrices similares aplicables a los empleados del proveedor.

Conflictos de intereses

El proveedor confirma que evita situaciones en las que exista un conflicto de intereses entre el proveedor y Hapag-Lloyd, y las cuales puedan comportar un daño para Hapag-Lloyd.

Sistema de gestión del cumplimiento normativo

El proveedor confirma que tiene procedimientos implementados para garantizar el cumplimiento normativo y que posee un sistema adecuado de gestión del cumplimiento normativo para hacer posible el cumplimiento del presente CdC o el CdC propio equivalente del proveedor. El Código global ético de Hapag-Lloyd se puede consultar en el sitio web de Hapag-Lloyd ([Hapag-Lloyd Global Code of Ethics](#)). También hay disponible información detallada de contacto relativa a la [Línea directa para denuncias](#) de Hapag-Lloyd, que ofrece la posibilidad de informar de forma anónima sobre incidentes que afecten al cumplimiento normativo.

La obligación contractual podría comportar requisitos de conducta más estrictos. El proveedor debe cumplir siempre los requisitos más estrictos. En el supuesto de graves infracciones de los principios definidos en el presente CdC para proveedores, Hapag-Lloyd se reserva el derecho, aunque no únicamente, de rescindir inmediatamente la relación comercial con el proveedor. Un incumplimiento grave del presente CdC para proveedores podrá considerarse un incumplimiento del contrato/acuerdo por parte del proveedor.

Declaración del proveedor

Le rogamos que firme una de las siguientes opciones a) o b):

a) Yo, el proveedor abajo firmante, por la presente confirmo el cumplimiento del presente Código de conducta para proveedores de Hapag-Lloyd

Lugar, fecha

o:

Nombre de la empresa y firma
(a firmar por una persona autorizada)

b) Yo, el proveedor abajo firmante, por la presente confirmo que el Código de conducta propio del proveedor está en concordancia con el presente Código de conducta para proveedores de Hapag-Lloyd.

Lugar, fecha

Nombre de la empresa y firma
(a firmar por una persona autorizada)